



**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Disposición Transitoria Octava de la Codificación 2005-008 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, LOSCCA, dispone la unificación de las remuneraciones base de aportación al IESS, a partir del año 2006, proceso que culmina el año 2010, y que incluye el 100% de aportación sobre la remuneración mensual unificada;

Que, la Resolución SENRES 2004-000174, publicada en el Registro Oficial 460 de 12 de noviembre de 2004, determina las escalas de unificación para los niveles jerárquicos del Sector Público, y que la Resolución SENRES 2004-000186, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 463 de 17 de noviembre de 2004, contiene las escalas de unificación y homologación para los servidores del Sector Público;

Que, la Resolución SENRES-2005-054, publicada en el Registro Oficial 118 de 5 de octubre de 2005, sustituyó los valores de la remuneración mensual unificada establecidos para el año 2005, constantes en el artículo 1 de la Resolución SENRES 2004-000186, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 463 de 17 de noviembre de 2004;

Que, la Resolución SENRES-000081, publicada en el Registro Oficial 287 de 8 de junio de 2006, modificó la Resolución SENRES 2004-000186, estableciendo la escala correspondiente de remuneraciones básicas unificadas para el año 2006;

Que, la Resolución SENRES-2007-000007, publicada en el Registro Oficial 19 de 9 de febrero de 2007, sustituyó la Escala de Remuneración Mensual Unificada para los dignatarios, autoridades y funcionarios que ocupen puestos a tiempo completo, comprendidos en el Nivel Jerárquico Superior, constante en el Art. 1 de la Resolución SENRES 2004-000174, publicada en el Registro Oficial 460 de 12 de noviembre de 2004;

Que, la Resolución SENRES-2007-000048 de 29 de junio de 2007, modificó la Resolución SENRES-2004-000186, estableciendo la escala correspondiente de remuneraciones básicas unificadas para el año 2007;

Que, la Resolución SENRES-2008-000011 de 17 de enero de 2008, publicada en el registro Oficial 263 de 30 de enero de 2008, sustituyó la Escala de Remuneración Mensual Unificada para los dignatarios, autoridades y funcionarios que ocupen puestos a tiempo completo, comprendidos en el Nivel Jerárquico Superior, constante en el Art. 1 de la Resolución SENRES-2007-000007, publicada en el Registro Oficial 19 de 9 de febrero de 2007;



Que, la Resolución SENRES-2008-000096 de 17 de junio de 2008, publicada en el Registro Oficial 364 de 20 de junio de 2008, sustituyó los valores de la remuneración mensual unificada establecidos para el año 2008, constantes en el artículo 1 de la Resolución SENRES 2004-000186, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 463 de 17 de noviembre de 2004;

Que, a través del informe 41000000.684.2007 de 10 de julio de 2008, la Dirección Actuarial y la Procuraduría General del IESS, remiten el proyecto de Resolución que reforma la Resolución C.D. 193 de 13 de diciembre de 2007;

Que, es competencia del Consejo Directivo del IESS la definición de las políticas para la aplicación del Seguro General Obligatorio y la expedición de la normativa indispensable para el cálculo y la recaudación de las aportaciones patronales y personales a los programas de dicho Seguro, y;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 27 letra a) de la Ley 2001-55 de Seguridad Social,

RESUELVE:

Expedir la siguiente Resolución reformativa a la Resolución C.D. 193 de 13 de diciembre de 2007:

Art.1. Sustitúyase la tabla del Art. 7 por la siguiente:

CLASE DE PUESTO	GRADO	SALARIO MÍNIMO DÓLARES
AUXILIAR DE SERVICIOS	1	295,00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	2	313,40
ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	3	331,00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	4	352,20
TÉCNICO A	5	380,00
TÉCNICO B	6	412,00
PREPROFESIONAL	7	458,00
PROFESIONAL 1	8	505,20
PROFESIONAL 2	9	553,00
PROFESIONAL 3	10	607,40
PROFESIONAL 4	11	675,60
PROFESIONAL 5	12	786,20
PROFESIONAL 6	13	926,80
DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA	14	1.044,00



Art.2. Sustitúyase la tabla del Art. 8 por la siguiente:

Grados	Salario Mínimo Dólares
9	4.280,00
8	3.900,00
7	3.420,00
6	3.198,00
5	2.637,00
4	2.238,00
3	1.800,00
2	1.530,00
1	1.254,00

Art.3. Sustitúyase la Disposición General por la siguiente:

La Dirección General del IESS a través de la Dirección Económico Financiera, Dirección de Desarrollo Institucional y Direcciones Provinciales, es la responsable de la correcta aplicación de la presente Resolución que regula los salarios de aportación al IESS de las personas sujetas a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

Art.4. Sustitúyase en la Segunda Disposición Transitoria la frase: "hasta el 30 de junio de 2008" por: "hasta el 31 de diciembre de 2008".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La Dirección de Desarrollo Institucional realizará los procesos, mecanismos y programas informáticos que garanticen la correcta aplicación de la presente Resolución.

Segunda.- Las diferencias de aportación al IESS originadas en la presente Resolución, se recaudarán sin intereses hasta el 31 de diciembre de 2008. Las diferencias de aportación originadas en la variación de las tablas salariales dispuestas por las Resoluciones de la SENRES, se aplicarán a los afiliados que se encontraren activos y a los que encontrándose cesantes generaren derecho al beneficio retroactivo por efecto de la aplicación de las mencionadas Resoluciones.

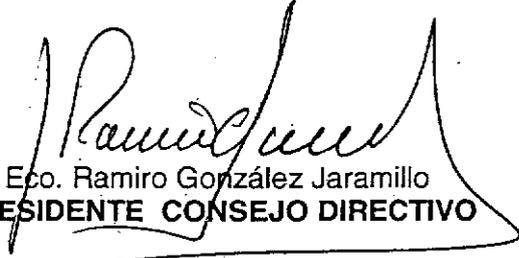


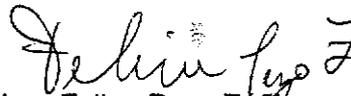
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

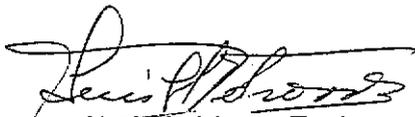
Resolución No. C.D.214
Pág. 4

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Guayaquil, a 23 de Julio de 2008.


Eco. Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


Ing. Felipe Pezo Zuñiga
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO


Ab. Luis Idrovo Espinoza
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO


Dr. Fernando Carpio Sacoto
DIRECTOR GENERAL (E)